

DICTAMEN

Managua, 5 de Noviembre del 2013

Ingeniero

René Núñez Téllez

Presidente

Asamblea Nacional

Su Despacho

Estimado Presidente:

Los suscritos Miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación Y Derechos Humanos, nos reunimos para dictaminar la solicitud de Personalidad Jurídica de la **ASOCIACIÓN DE IGLESIAS BAUTISTAS MISIONERAS DE NICARAGUA, AIBAMINIC**, con domicilio en el Municipio de la Trinidad, Departamento de Estelí, República de Nicaragua. Presentada por el Diputado AGUSTIN JARQUIN ANAYA. En la Tercera Sesión Ordinaria de la XXIX Legislatura de la Asamblea Nacional celebrada el día trece de Agosto del año 2013.

Esta Asociación fue creada sin fines de lucro, y tiene por objetivo: 1) Atender las necesidades espirituales de la población nicaragüense compuesta de nacionales, nacionalizados o extranjeros residentes. 2) Gestionar y ejecutar proyectos que conlleven al desarrollo y bienestar social, partiendo de los principios y valores cristianos recogidos en la Palabra de Dios. Edificar escuelas colegios, clínicas de atención, institutos bíblicos librería, departamentos de asesoría jurídica, y cualquier otra dependencia de tipo administrativo cuyo cimiento sean valores y formación cristianos de forma gratuitas

Esta Asociación presenta su Junta Directiva, integrada por: PRESIDENTE: EDUARDO ANTONIO REYES CARRASCO, VICEPRESIDENTE: MARLON FRANCISCO MAIRENA JARQUIN, SECRETARIO: JULIO SANTOS OBREGON, TESORERO: LUIS HORACIO SALGADO REYNOSA, FISCAL: NOHEMY LEONOR MORENO CENTENO, VOCAL: CELINA MOLINA CABALLERO, VOCAL: ARNALDO RIZMOLINA, VOCAL: MARIA DOROTEA VALENZUELA MIRANDA, VOCAL: ELISANDRO RIZO LAGUNA, VOCAL: ROBERTO RIVERA JIMENEZ, VOCAL: NELSON RICARDO CABALLERO.

Los miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos, consideramos que la solicitud, elementos constitutivos, fines y objetivos de esta Asociación están en concordancia con la Ley No. 147.

Así mismo, el Proyecto y su Exposición de Motivos están bien fundamentados y no se opone a lo dispuesto en la Constitución Política.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 62, inciso 9 de la Ley Orgánica de la Asamblea Nacional, dictaminamos **FAVORABLEMENTE** esta solicitud de Personalidad Jurídica.

Instamos al Plenario a aprobar el otorgamiento de Personalidad a la **ASOCIACIÓN DE IGLESIAS BAUTISTAS MISIONERAS DE NICARAGUA, AIBAMINIC.**

COMISIÓN DE LA PAZ, DEFENSA, GOBERNACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

FILIBERTO RODRÍGUEZ L.
PRESIDENTE

ELIDA MA. GALEANO
VICE – PRESIDENTE

LICET MONTENEGRO A.
VICE – PRESIDENTE

PATRICIA SÁNCHEZ U.
MIEMBRO

CORINA GONZÁLEZ G.
MIEMBRO

JOSÉ RAMÓN SARRIA M.
MIEMBRO

LAURA E. BERMÚDEZ R.
MIEMBRO

FELICITA ZELEDÓN R.
MIEMBRO

MA. AUXILIADORA MARTÍNEZ
MIEMBRO

BAYARDO A. CHÁVEZ M.
MIEMBRO

MAURICIO MONTEALEGRE Z.
MIEMBRO

WILBER R. LÓPEZ N.
MIEMBRO

RAÚL BENITO HERRERA R.
MIEMBRO

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente decreto:

DECRETO

- Arto. 1 Otorgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN DE IGLESIAS BAUTISTAS MISIONERAS DE NICARAGUA, AIBAMINIC**, sin fines de lucro, de duración Indefinida y con domicilio en el Municipio de la Trinidad, Departamento de Estelí, República de Nicaragua.
- Arto. 2 La representación legal de esta Asociación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.
- Arto. 3 La **ASOCIACIÓN DE IGLESIAS BAUTISTA MISIONERAS DE NICARAGUA, AIBAMINIC**, estará obligada al cumplimiento de la Ley 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.
- Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto. Publíquese.

RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ
PRESIDENTE

ALBA PALACIOS BENAVIDEZ
SECRETARIA